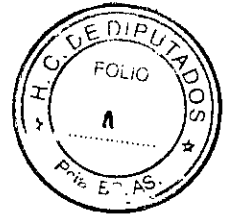




EXPTE. D- 3211

112-13



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1º) Establécese la obligatoriedad de todas las Empresas concesionarias del sistema de Verificación Técnica Vehicular (VTV) de instalar en sus plantas fijas y móviles sanitarios para uso de las personas que concurran a realizar la verificación y del personal afectado al servicio.

Artículo 2º) Cuando se tratase de plantas móviles el concesionario podrá optar por ubicar baños químicos, situándolos en el mismo predio donde funcionen y respetando una distancia prudencial.

Artículo 3º) El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, o quien resulte autoridad de aplicación será responsable del control de la presente.

Artículo 4º) Las disposiciones contenidas en esta norma regirán a partir de los 60 (sesenta) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º) Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALDO LUIS MENS
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. B.A.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

La Verificación Técnica Vehicular es obligatoria para todos los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires, con independencia del uso que se les dé (razones particulares o comerciales, para transporte interjurisdiccional de carga y /o pasajeros, etc.).

Consiste en el control periódico del estado mecánico y de la emisión de gases contaminantes de los automotores. En nuestro país está prevista en la legislación vial nacional y provincial.

A dicho fin, la Provincia de Buenos Aires ha dividido su territorio en once zonas VTV, donde se presta el servicio bajo el sistema de concesión privada con pago de canon al Estado Provincial. El gobierno, asimismo, controla la prestación del servicio a través del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

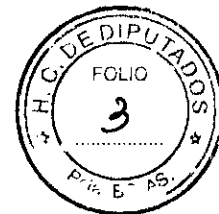
Implementada desde 1.997, el período máximo entre una y otra revisión se estipuló en doce meses y la antigüedad mayor de cualquier categoría de vehículo para realizar su primer V.T.V se fijó en veinticuatro meses desde la fecha de alta como cero kilómetro.

Conforme datos de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor el parque automotor de la Provincia de Buenos Aires asciende a 5.694.159 vehículos. La cifra resulta relevante al momento de evaluar la cantidad de unidades obligadas a realizar la revisión que nos ocupa, actualmente efectuada a través de 47 plantas fijas y 17 móviles. En estas últimas las pruebas se ejecutan en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires concurriendo -por lo general- a la ciudad cabecera de distrito dos veces al año. Dicha circunstancia genera largas colas de espera y en muchos casos los predios donde se ubican no tienen sanitarios.

La presente iniciativa busca garantizar que las personas que concurren a cumplir una de las obligaciones impuestas por el Estado Provincial puedan satisfacer las necesidades fisiológicas e higiénicas más elementales.

Sr. Presidente: la historia de los cuartos de baños públicos y de sus artefactos, (denominados de distinta manera a través del tiempo) registra sus comienzos en Escocia, 10 000 años atrás.

Françoise de Bonneville escribió lo siguiente en El libro del Baño; *"la historia de los baños públicos comenzó en Grecia en el siglo XI A.C"*. La cita me lleva a pensar



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

en muchas carencias y asignaturas pendientes y fundamentalmente en aquellas que causan asombro y /o se visualizan como inentendibles por su simpleza. Quienes detentamos la responsabilidad de legislar no podemos esconder la cabeza como el avestruz. La problemática de ausencia de sanitarios en lugares donde se concentra la gente es evidente (y en ocasiones puede ser crucial). Perseguir objetivos de mínima que hagan a la calidad de vida de nuestros representados es parte de nuestras obligaciones, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

ALDO LUIS MENSY
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.